

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP86226

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
José Miguel de la Barra	38.501,75	Santiago	13	33	26	10	70	38	37	0,063	28M0G7WWT	40,3	H	Merced	1
Merced	37.241,75	Santiago		33	26	14	70	38	33					40,3	
Cuesta Sta. Teresita Norte	21.273,00	Lo Barnechea	13	33	21	51	70	32	32	0,05	28M0D7WEN	35,9	H	Cerro Dieciocho	2
Cerro Dieciocho	22.473,00	Lo Barnechea		33	21	40	70	30	24					35,9	
Hospital Universidad Católica	37.213,75	Santiago	13	33	26	33	70	38	26	0,025	28M0D7WEN	40,3	V	Santa Lucía	3
Santa Lucía	38.473,75	Santiago		33	26	34	70	38	40					40,3	
Bilbao Manquehue	37.213,75	La Reina	13	33	25	52	70	33	54	0,025	28M0D7WEN	40,3	V	Manquehue Sur	4
Manquehue Sur	38.473,75	Las Condes		33	25	7	70	33	50					40,3	
Camino Los Refugios	38.613,75	Lo Barnechea	13	33	21	0	70	28	48	0,025	28M0D7WEN	40,3	H	Lo Barnechea	5
Lo Barnechea	37.353,75	Las Condes		33	22	16	70	28	54					40,3	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 0 1 0 - 2 8 5 8